

Dec. No. 233-20 que nombra al señor Nadin Miguel Bezi Nicasio, viceministro de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. G. O. No. 10978 del 2 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 233-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Nadin Miguel Bezi Nicasio queda designado viceministro de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en sustitución del señor Pascual Valenzuela Marranzini, renunciante.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 234-20 que designa al señor Luis Alberto Peláez Andino, vicecónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití. Deroga el artículo 2 del Dec. No. 53-20. G. O. No. 10978 del 2 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 234-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Luis Alberto Peláez Andino queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm.53-20 del 24 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 235-20 que dispone la suspensión de las actividades en los planteles del sistema educativo universitario y preuniversitario los días viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de julio del año en curso. G. O. No. 10978 del 2 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 235-20

CONSIDERANDO: Que el domingo 5 de julio del año en curso se celebrarán las elecciones extraordinarias generales presidenciales, congresuales y de representantes ante parlamentos internacionales, organizadas y dirigidas por la Junta Central Electoral conforme a los artículos 209 y 212 de la Constitución de la República y las disposiciones de la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral, del 18 de febrero de 2019.

VISTA: La comunicación del presidente de la Junta Central Electoral, del 9 de junio de 2020, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que garanticen el apoyo de las instituciones públicas a este órgano para la realización de las referidas elecciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente